



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández
D. Gilberto José Quintero Padrón
Dña. Esther Carmona Delgado
Dña. Tamayt González Quintero

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Pablo Rodríguez Cejas
Dña. Betulia Violeta Ortíz García
D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

Dña. Susana I. Pérez García (UF)
D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)
D. Johan González Rodríguez (PP)

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas del día 25 de febrero de 2021, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Debido a las medidas sanitarias adoptadas debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el señor Alcalde-Presidente se acuerda en primer lugar celebrar la sesión a puerta cerrada, según se motiva en el decreto 836/2020, de 31 de agosto de 2020, en el que se autoriza, asimismo, la presencia telemática de los concejales en la sesión a través de videoconferencia. En consecuencia, la Sra. concejal doña María Esther Carmona Delgado (que se incorpora ya comenzada la sesión) se conecta de forma remota. Se da fe asimismo de la presencia de todos y cada uno de los señores concejales que constan en este acta, así como del sentido de las votaciones realizadas, si bien algunos concejales pueden no aparecer en las imágenes de la videoacta al haberse dispuesto, al objeto de garantizar la distancia interpersonal, que los señores concejales puedan ocupar los asientos del público, quedando por tanto fuera de la imagen proyectada.

La sesión está recogida en videoacta en el siguiente enlace:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&instante=3>

A/PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2021, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL PERÍODO 2022-2024

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 18 de febrero de 2021, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2022-2024, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 12 de febrero de 2021.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de febrero, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento, para el período 2022-2024.*

SEGUNDO.- *Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.”*

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&punto=2>

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTA A MENORES Y JÓVENES”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 18 de febrero de 2021, cuya parte expositiva dice como sigue:

" Visto el escrito remitido por la Fundación IDEO, por medio del nos adjunta el borrador del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de La Frontera y la Fundación Canaria de Juventud IDEO para la ejecución de medidas judiciales impuesta a menores y jóvenes”.

Visto que dicho borrador de convenio fue revisado por la Concejalía de Juventud, considerando el mismo, ajustado al acuerdo de colaboración.

Visto que los Convenios tienen por objeto definir los términos y condiciones de colaboración entre el Excmo.Cabildo Insular y este Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones de infraestructuras hidráulicas que se definen en cada uno de los anexos correspondientes, cuya competencia, gestión y titularidad patrimonial final corresponde a esta entidad.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Considerando que ya han sido aprobados por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, los convenios inicialmente remitidos por el Consejo Insular, en los mismos términos de los borradores recibidos y vista la necesidad de aprobar asimismo por parte del Pleno de esta entidad dichos convenios a los efectos de su materialización y recibo de los fondos pertinentes.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación, de fecha 4 de febrero de 2021, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 4 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO que la cobertura legal de los Convenios se encuentra, con carácter genérico, en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.”

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio de colaboración, será el Pleno de la Corporación, a tenor de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, “las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación”.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CONSIDERANDO que de acuerdo al artículo 31.1.e) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la firma de los convenios acordados por el pleno es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del “**Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de La Frontera y la Fundación Canaria de Juventud IDEO para la ejecución de medidas judiciales impuesta a menores y jóvenes**”, de conformidad con el siguiente contenido:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS A MENORES Y JÓVENES (PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD).

REUNIDOS

De una parte, **D. Pedro Miguel Acosta Padrón**, con DNI....., Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Frontera, con CIF nº P3801300I y domicilio en la Calle La Corredera, 4, Frontera, 38913, actuando en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, **D. Antonio F. Sosa Marrero**, mayor de edad, con N.I.F. n.º 42.788.823-Z, Gerente de la **Fundación Canaria de Juventud Ideo**, con CIF nº G-35657048, con domicilio en la Avda. Primero de Mayo N.º 12-3ª Dcha de las Palmas de Gran Canaria, según consta en escritura de poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Doña Beatriz Eugenia Cabello Mestres, el día 10 de abril de 2017 bajo el n.º 873 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostenta para suscribir el presente Convenio de colaboración, y a tal fin:

EXPONEN



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.D) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, aprobado por Decreto 167/2008, de 22 de julio, a dicho Departamento, a través de la Dirección General de Dependencia Infancia y Familia, se le atribuye la competencia administrativa en materia de ejecución de medidas judiciales de menores y jóvenes infractores/as.

SEGUNDO. - La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante, LORPM), en su artículo 45.1, establece que la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores es competencia de las Comunidades Autónomas, indicando su exposición de motivos que la ejecución de las medidas judicialmente impuestas corresponde a las Entidades Públicas de protección y reforma de menores de la Comunidad Autónoma, bajo el inexcusable control del Juez de Menores.

TERCERO.- A su vez, el artículo 45.3 de la citada LORPM, establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras Entidades, bien sean públicas, de la Administración del Estado, Local o de otras Comunidades Autónomas, o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia, bajo su directa supervisión, sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución.

CUARTO. - Existen un conjunto de medidas judiciales definidas en el artículo 7 LORPM donde la colaboración de las entidades locales cobra especial relevancia dada la existencia de una red de recursos comunitarios que facilitan la reinserción social de los menores y jóvenes infractores en su entorno de residencia.

Así, el apartado k) del artículo 7.1 LORPM define la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad, a cuyo tenor: "La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad". Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por las y los menores/jóvenes.

QUINTO. - Las islas y los municipios son entes locales que a través de las múltiples competencias que ejercen, disponen de amplias redes de recursos comunitarios en ámbitos diversos tales como el deporte, el ocio y tiempo libre, la educación no reglada, la cultura, entre otros, que resultan esenciales en el ámbito de la justicia juvenil.

SEXTO. - Por todo lo expuesto anteriormente, las partes firmantes consideran conveniente la suscripción del presente **Convenio de Colaboración** a fin de articular los



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

correspondientes mecanismos que garanticen la correcta reinserción y reeducación social de las y los menores/jóvenes que, en Canarias, se encuentran cumpliendo una medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad, con sujeción a las siguientes;

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD.

*El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación y colaboración entre **EL EXCMO AYTO DE LA FRONTERA y LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO**, para procurar la mejor reinserción social y reeducación de las y los menores/jóvenes sujetos a la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad, en su entorno residencial.*

SEGUNDA. - DESTINATARIOS

Son destinatarios del presente Convenio de Colaboración los y las menores y jóvenes infractoras e infractores que estén sujetos a la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad, previstas en el Artículo 7.1 de la LORPM, y que residan en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, fomentándose con sus acciones la reparación simbólica del perjuicio causado a la sociedad, y a responsabilizar al o la menor/joven de sus actos.

TERCERA. - DEL COMPROMISO DEL CENTRO RECEPTOR, EXCMO. AYTO DE LA FRONTERA.

El Excmo. Ayto de La Frontera, con domicilio social sito en la Calle La Corredera, 4, Frontera, CP 38913 (El Hierro), se compromete a insertar en los recursos a los y las menores/jóvenes con la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad derivados por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, para el seguimiento, supervisión y la coordinación de los y las menores/jóvenes infractores e infractoras, con base en la LORPM.

En ningún caso se entenderá la existencia de relación laboral entre la entidad receptora y los/as trabajadores/as de la Fundación Ideo que en ella realicen el seguimiento con la persona responsable del recurso, ni con los o las menores/jóvenes que cumplan la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad, sin que exista retribución económica alguna para dichos menores/jóvenes.

El Excmo. Ayto. De La Frontera se exime de toda cobertura de riesgo de accidentes y otras incidencias que pudieran suceder. Durante la prestación, el o la menor/joven gozará de la



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

misma protección prevista en materia de Seguridad Social para las personas sometidas a la pena de Trabajos en Beneficio de la Comunidad por la legislación penitenciaria, y estará protegido por la normativa laboral en materia de prevención de riesgos laborales. La protección de la Seguridad Social que ampare al menor en ningún caso será a cargo del Ayuntamiento de La Frontera.

CUARTA. - DEL COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA, LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO.

La Fundación Canaria de Juventud Ideo, se compromete al seguimiento, coordinación y control con el personal del Excmo. Ayto. De La Frontera de las actividades y acciones realizadas por los y las menores/ jóvenes infractores o infractoras con la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad que están insertos o insertas en las actividades convenidas.

Los técnicos y las técnicas responsables de la ejecución de la medida de los y las menores/ jóvenes acudirán a las reuniones a las que se les convoque por parte del Excmo. Ayto. De La Frontera y darán debida cuenta al Juzgado de Menores competente del cumplimiento de la medida judicial, donde deberán velar por el correcto cumplimiento de las actividades establecidas para tal fin.

QUINTA. - DURACIÓN.

*El presente Convenio de Colaboración tiene duración de **SEIS MESES**, y se prorrogará de forma automática con carácter anual, y por idénticos periodos, hasta un máximo de CUATRO AÑOS, tal y como establece la Ley 40/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo y salvo renuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, que deberá efectuarse con treinta días naturales de antelación a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.*

De la misma forma, las partes acuerdan expresamente que pueden rescindir el convenio en cualquier momento sin sujeción a la duración del mismo, para lo cual, deberán comunicarlo previamente a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días naturales a la fecha de efecto.

El convenio podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones, por mutuo acuerdo de las partes o por rescisión unilateral de una de ellas, preavisando con un mes de antelación, o por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEXTA. - CONDICIONES ECONÓMICAS

*El presente convenio tendrá la consideración de **GRATUITO**, y sin contraprestación alguna, por lo que el Excmo. Ayto. De La Frontera, se abstendrá de formular cualquier reclamación por ningún concepto o cantidad con motivo del desarrollo del mismo.*

Del mismo modo, ni la Fundación Canaria de Juventud Ideo ni el o la menor/joven objeto del servicio en beneficio de la comunidad, podrán reclamar al Excmo. Ayuntamiento, cantidad ni contraprestación alguna.

SÉPTIMA. – *El personal del Excmo. Ayuntamiento de La Frontera, que esté directamente relacionado con el desarrollo de las actividades que conforman la ejecución de la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad, deberán procurar que las personas que trabajen de manera directa y habitualmente con los y las menores/jóvenes infractores o infractoras posean el certificado, con resultado Negativo, emitido por el Registro de Agresores Sexuales, para el desarrollo de la presente actividad.*

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El personal del Excmo. Ayuntamiento de La Frontera que participe en el presente convenio y en el desarrollo de las actividades previstas en el mismo, estará obligado a preservar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, así como a la documentación aportada por la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con motivo del presente Convenio.

La falta de atención a estas cláusulas de confidencialidad, facultará a la Fundación Canaria de Juventud Ideo a resolver el presente Convenio de forma unilateral, sin obligación para ésta del pago de ningún tipo de indemnización o compensación.

Ambas partes se comprometen a cumplir, en todo momento, las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como las disposiciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, “LOPD”) o aquellas normas que en el futuro las sustituyan.

Así mismo, las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación e información que tengan tal condición, obligándose a no



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

revelar, ni utilizar directa o indirectamente dicha información, comprometiéndose a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente convenio, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Información mutua sobre protección de datos: Acorde a la normativa aplicable en Protección de Datos Personales (Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales), los intervinientes del presente Convenio quedan informados de que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), serán objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución del convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales incluidos en el Convenio y documentos anexos, y de todos aquellos que del desarrollo y ejecución del mismo sean objeto de tratamiento por las partes, es la necesidad para la celebración y ejecución de un contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del RGPD.

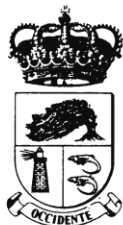
Los intervinientes quedan informados de que sus datos personales se conservarán el tiempo en que se mantenga la relación entre las partes o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al convenio.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados y personal dependiente cuyos datos personales sean comunicados para el mantenimiento y cumplimiento del convenio de colaboración. Pasado este periodo los datos se serán conservados durante los plazos legales establecidos en las leyes aplicables.

Los datos personales podrán ser comunicados por las partes a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello.

En todo caso, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En caso de discrepancia en cuanto a la tutela de los derechos mencionados las partes pueden acudir ante las autoridades de control sin perjuicio de las competencias territoriales atribuidas por ley.

Por parte de la Fundación Canaria de Juventud Ideo se proporciona el dato de contacto de su Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@fundacionideo.com.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Frontera se proporciona el dato de contacto de su Delegado de Protección de Datos en caso de que dicha figura sea obligatoria para su organización o, sin serlo, lo haya nombrado voluntariamente: _____ (no rellenar si no dispone de dicha figura).

NOVENO. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes españolas vigentes y para todos los efectos derivados del mismo las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Santa Cruz de Tenerife**, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Juzgados y Tribunales de Justicia, con renuncia de su propio fuero en caso de ser otro.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.

DECIMO. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y en particular en la acción en la inclusión de los y las menores- jóvenes en los servicios y recursos del Excmo. Ayto. De La Frontera, para la ejecución de la medida judicial de prestaciones en beneficio de la comunidad.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a un solo efecto y tenor, en Santa Cruz de Tenerife, a de de 2021.

AYTO. DE LA FRONTERA, FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO,

ALCALDE

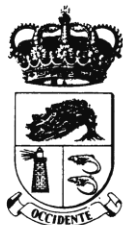
DIRECTOR - GERENTE

Pedro Miguel Angel Acosta Padrón

Don Antonio Sosa Marrero.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los antedichos convenios y de cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Nombrar responsable de la ejecución del convenio al Trabajador Social, D. Joaquín Cobo Sánchez.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CUARTO.- Notificar el presente a la Fundación IDEO y al responsable del convenio.”

Sometido el asunto a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&punto=3>

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL “REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA Y EL TÍTULO HONORÍFICO DE CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA”

La señora concejal doña Esther Carmona Delgado, se incorpora a la sesión a las 18,10 horas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 18 de febrero de 2021, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Considerando el interés que supone para el municipio la aprobación del **“REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA Y EL TÍTULO HONORÍFICO DE CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA”**, que pretende facilitar y dar forma a la creación de una figura, inexistente en este municipio pero de gran arraigo en el municipalismo español. Se trata de un título honorífico, pero repleto de una carga histórica y tradicional que ha facilitado la transmisión, generación a generación, de las costumbres, anécdotas y tradiciones de la vida cotidiana en las pequeñas comunidades y que comportan, en definitiva una crónica de la vida social en cada época.*

Visto el proyecto de reglamento, elaborado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 5 de febrero de 2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para su aprobación, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, **PROPONE** que el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **“REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA Y EL TÍTULO HONORÍFICO DE CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA”**, con la redacción que a continuación se recoge:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del presente reglamento se pretende facilitar y dar forma a la creación de una figura, inexistente en este municipio pero de gran arraigo en el municipalismo español. Se trata de un título honorífico, pero repleto de una carga histórica y tradicional que ha facilitado la transmisión, generación a generación, de las costumbres, anécdotas y tradiciones de la vida



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

cotidiana en las pequeñas comunidades y que comportan, en definitiva una crónica de la vida social en cada época.

El municipio de La Frontera, con más de un siglo a sus espaldas, no cuenta con un cronista oficial que relate los avatares de su historia, de gran calado en el origen y desarrollo de toda la isla, y que ponga en valor su contribución a la cultura e historia de El Hierro y de las Islas Canarias.

Al margen del carácter honorífico del nombramiento, a diferencia de otros títulos y distinciones que otorgan los Ayuntamientos, por sus merecimientos especiales, arraigo en la ciudad, investigación sobre la historia, costumbres y tradiciones, contraídos a lo largo de una vida académica, profesional y de servicios, comporta una labor en el ejercicio del cargo, de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

La regulación de la figura a través de un Reglamento municipal, sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su nombramiento, cuya resolución corresponde al máximo órgano municipal, lo que le da garantía de estabilidad y lo sustrae de cualquier avatar político, más teniendo en cuenta que, solo por causas excepcionales puede ser removido de un puesto, por otro lado, vitalicio.

CAPÍTULO PRIMERO.

NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

Sección primera. Condiciones.

Artículo 1. Requisitos

El nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de La Frontera recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con este Municipio.

Artículo 2. Número

1. La condición de Cronista Oficial del Municipio de La Frontera no podrá recaer en más de una persona.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2. Sin perjuicio de ello, la Corporación, por acuerdo plenario, podrá incrementar el número de cronistas en los términos que estime oportunos, cuando existan circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen.

Así mismo podrá conceder esta distinción a título honorífico a personas que por su cualidad humana, amor a su tierra, erudición, relevancia en su actividad municipal, y dedicación a la recuperación, estudio y a la divulgación de hechos y noticias relevantes para este Municipio y sus gentes, tengan acreditados méritos para ser merecedoras de tal galardón.

Sección segunda. Procedimiento

Artículo 3. Iniciación

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de La Frontera, se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación.

2. A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográfica y bibliográfica.

Artículo 4. Instrucción

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra, actividad realizada en el Municipio de La Frontera, o notoriedad en el mismo.

2. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse facultativamente informes de entidades de reconocido prestigio en la materia. Estos informes, tendrán el carácter de no vinculante.

3. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos.

Artículo 5. Resolución

El nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de La Frontera se acordará por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

CAPÍTULO II.

CONTENIDO DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sección primera. Caracteres generales.

Artículo 6. Carácter honorífico

El título de Cronista Oficial del Municipio, es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos a que se refiere el artículo 9.

Artículo 7. Duración

- 1. El título de Cronista Oficial del Municipio tiene carácter vitalicio.*
- 2. Ello, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario del Municipio de La Frontera.*

Sección segunda. Obligaciones y derechos.

Artículo 8. Obligaciones

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

- 1. Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia del Municipio, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de la opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.*
- 2. Redactar una memoria anual que se denominará "Crónica de La Frontera", en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con el Municipio.*
- 3. Conservar para el futuro los recuerdos de nuestro pasado, ya sea en su forma documental, tradiciones, costumbres, etc., así como conservar para el futuro todo lo que, ocurriendo en la actualidad, pueda tener interés para las generaciones futuras.*
- 4. Dar cuenta a la Corporación Municipal, a través de la Alcaldía-Presidencia, de las gestiones oficiales realizadas sobre aquellos temas que le hayan sido encomendados.*

Artículo 9. Derechos

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1. A recibir del Ayuntamiento una placa conmemorativa del nombramiento y distintiva del título. En la placa figurarán los nombres y apellidos del designado, así como la fecha del acuerdo plenario en el que se aprobó su nombramiento. Asimismo figurará el escudo oficial del Ayuntamiento junto al título que se le otorga de "Cronista Oficial del Municipio de La Frontera".

2. A contar con la oportuna acreditación, expedida por el Ayuntamiento, que le permita realizar su trabajo.

3. A la compensación, previa justificación, de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido de realizar algún estudio o investigación de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de viajes o la adquisición de medios materiales específicos.

4. A ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.

5. A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento a partir de su nombramiento.

6. A acceder a los fondos del Archivo y de las Bibliotecas y Hemeroteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.

7. A la publicación por parte del Ayuntamiento de la "Crónica de La Frontera", siempre que la Corporación lo considere oportuno.

CAPÍTULO III.
COMPETENCIAS

Artículo 10. Competencia general

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través del área de Alcaldía.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento y expediente referido a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Por parte del señor concejal don Pablo Rodríguez Cejas, en nombre del Grupo Municipal AHI, se presenta una enmienda a la propuesta con el siguiente contenido:

“ENMIENDAS DE ADICIÓN

Añadir al artículo 1 del reglamento el texto siguiente, especificado en negrita:

“Artículo 1. Requisitos

(...)

El Cronista Oficial de La Frontera, por el simple hecho de serlo, es miembro nato del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.”

Añadir al artículo 8 del reglamento el texto siguiente, especificado en negrita:

“Artículo 8. Obligaciones

El Cronista Oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:

(...)

3. Investigar, divulgar y conservar para el futuro los recuerdos de nuestro pasado, ya sea en su forma documental, tradiciones, costumbres, etc., así como conservar para el futuro todo lo que, ocurriendo en la actualidad, pueda tener interés para las generaciones futuras.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

4. *Elevará propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones.*

5. *El Cronista Oficial asesorará al Ayuntamiento en los expedientes que se tramiten para dar nombres a nuevas vías, calles, plazas o edificios públicos (centros de enseñanza, centros culturales o también sobre asociaciones, fundaciones, etc.).*

6. *El Cronista Oficial informará en los expedientes que se tramiten para otorgar honores y distinciones, a propuesta de la Corporación Municipal.*

7. (...)”

Tras la exposición y debate sobre esta enmienda, se procede a votar la misma con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado, el señor Alcalde-Presidente declara la enmienda rechazada, procediéndose al debate y votación de la propuesta inicial.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&punto=4>

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, RELATIVA AL REPARTO JUSTO DEL 0,7% SOCIAL DEL IRPF Y LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES SOCIALES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 18 de febrero de 2021, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción presenta por el Grupo Municipal AHI-CC, de fecha 10 de febrero de 2021, del siguiente contenido:

“Durante años las entidades sociales derivadas del tercer sector, han recogido el testigo de las demandas sociales derivadas de la ciudadanía que las administraciones públicas tratan de administrar, con el fin de dar cumplimiento a las múltiples necesidades en diversos sectores que componen la sociedad canaria.

Asimismo hemos comprobado durante el último año en curso la aparición y composición de nuevas plataformas compuestas por entidades sociales de toda Canarias con el objetivo de la reivindicación, lucha y consecución de medidas y criterios que se ajusten a las necesidades de la población a la que prestan servicios de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

primera necesidad, tales como la Coordinadora de Acción Social de Canarias. Dicha coordinadora, dispuesta por entidades sociales del archipiélago en materia de dependencia, menores, diversidad psicosocial, diversidad motriz, colectivos de mujeres, colectivos LGTBI+ y demás áreas, denunciaba públicamente a lo largo del presente año la falta de una reformulación de criterios justos en la concesión presupuestaria de la convocatoria anual al 0,7% social del IRPF ahora competencia derivada autonómica, los retrasos en las convocatorias en régimen de subvenciones, así como, la desidia del gobierno autónomo, concretamente la Consejería de Derechos Sociales, en la adopción de medidas cuando las propias entidades locales se encuentran abocadas en muchos de los casos a la desaparición de servicios de primera necesidad.

Si bien en un contexto de crisis económica, social y sanitaria como en el que nos encontramos, las administraciones públicas y locales se encuentran en una situación de saturación de los servicios, las entidades derivadas del Tercer Sector conforman un aliado primordial en materia de atención y dotación de recursos a la población más vulnerable que se ve agravada tras la situación actual. Así lo determina el propio Preámbulo de la Ley 43/2015 de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social “El Tercer Sector de Acción Social se corresponde con esa parte de nuestra sociedad que siempre ha estado presente en las acciones que han tratado de hacer frente a las situaciones de desigualdad y de exclusión social. Si se considera que estas no están causadas por hechos coyunturales, sino por la persistencia de problemas estructurales económicos y sociales generadores de inequidad, el tejido social de entidades y asociaciones que conforman el hoy denominado Tercer Sector de Acción Social se ha postulado en todo momento como una vía de acción ciudadana alternativa, o a veces complementaria, respecto de la gestión institucional pública, con soluciones nacidas de la participación social orientadas a evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar.”

Además la propia Ley establece en su artículo 6 la adopción de medidas dirigidas a garantizar el fomento de las entidades derivadas del Tercer Sector de Acción Social como “1. b) Adecuar los sistemas de financiación pública en el marco de la legislación de estabilidad presupuestaria y, en todo caso, de acuerdo con lo previsto en la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado.”



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por todo lo expuesto, y en atención al reclamo que desde las administraciones públicas y locales debemos atender, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias la adopción de medidas orientadas a la reestructuración de las bases y criterios de concesión en la convocatoria anual al 0,7% social del IRPF para un reparto justo y equilibrado en las entidades sociales derivadas del Tercer Sector de Acción Social.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias a que se reajusten los plazos de convocatoria en régimen de subvenciones a tiempo en aras de evitar el sobrecargo y la desaparición de servicios en las entidades sociales del Tercer Sector de Acción Social.””

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

- Votos en contra: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto rechazado, por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&punto=5>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, RELATIVA A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A LAS EMPRESAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DE LAS CALLE SAN SALVADOR, EL DRAGO Y LA RAMBLA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 18 de febrero de 2021, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la moción presenta por el Grupo Municipal AHI-CC, de fecha 10 de febrero de 2021, del siguiente contenido:

“El 13 de noviembre de 2020 el equipo de gobierno del Ayuntamiento de La Frontera anunciaba a los vecinos y vecinas de nuestro municipio el inicio de las obras de saneamiento en las calles de San Salvador y El Drago, realizándose los primeros cortes de tráfico en estas vías a partir del 16 de noviembre.

Días más tarde, estos cortes de tráfico se extendieron hasta La Rambla, concretamente a partir del 1 de diciembre, convirtiendo en un verdadero laberinto la circulación por el centro del pueblo, todo ello en plenas fiestas navideñas, con una mayor circulación y afluencia de vecinos, vecinas y visitantes.

Además, todo ello haciendo caso omiso a la petición de los empresarios y empresarias de la zona que mediante escrito firmado y registrado en este Ayuntamiento solicitaban el aplazamiento de las obras hasta una vez finalizada la campaña navideña, una temporada de ventas que han estado preparando y esperando durante muchos meses, en un contexto económico de gran incertidumbre marcado por la irrupción de la pandemia de la COVID-19 en el mes de marzo del pasado año.

Somos conscientes de que las obras de saneamiento son necesarias e imprescindibles para el desarrollo de nuestro municipio, pero el Ayuntamiento dispone de los mecanismos adecuados para haber desarrollado estas obras antes o después de la campaña de Navidad, vital para la cuenta de resultados de cualquier comercio.

Con todo, según decreto de alcaldía firmado el 10 de diciembre de 2020, el plazo para la finalización del contrato de la obra ha sido ampliado por sesenta días más, sin



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

que las personas afectadas tengan en este momento información sobre dicha prórroga y sin que desde el Ayuntamiento de La Frontera se hayan articulado las medidas necesarias para compensar a las empresas las pérdidas económicas producidas por el desarrollo de las obras durante un periodo de tiempo considerable.

Por todo lo expuesto, y en atención al reclamo que desde las administraciones públicas y locales debemos atender, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- *Se habilite una partida presupuestaria para la compensación, por las pérdidas económicas, a las empresas de las zonas afectadas por las obras de saneamiento en las calles de San Salvador, El Drago y La Rambla.””*

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).

- Votos en contra: seis votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

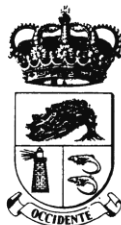
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto rechazado, por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&punto=6>

7. MOCIONES DE URGENCIA



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Por el portavoz del Grupo Municipal AHI, se transmite al resto de concejales la presentación por la vía de urgencia de una moción para su deliberación y aprobación por el pleno.

Una vez repartida copia de la misma entre el resto de grupos municipales, la señora Secretaria General procede a dar lectura de la primera de ellas, con el siguiente contenido:

*“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021*

El 8 de marzo es el Día Internacional de la Mujer. Es un día de reivindicación, de denuncia y de reflexión.

Desde 2003, año en que se comenzó a llevar una estadística de las mujeres que habían muerto asesinadas por violencia de género en España, se han contabilizado 1.079 asesinatos. Asesinadas por el hecho de ser mujeres. Todo ello sin contar a las que no han sido matadas por sus parejas o similar – a lo que se refiere la Ley de Violencia de Género de 2004-, sino por sus violadores que, en ocasiones suelen asesinar a la mujer violada para que no haya testigos del crimen.

Por todo ello, el 8 de marzo es una jornada para denunciar las muchas formas de discriminación por razón de género que continúan arraigadas en nuestra sociedad, y supone un reto que las instituciones locales deben afrontar con determinación cotidiana, siendo conscientes de su importancia no solo como derecho humano básico, sino también como elemento esencial para la convivencia, progreso y desarrollo social y económico sostenible.

Nuestra sociedad ha recorrido, y lo sigue haciendo en la actualidad, un largo camino para reconocer el derecho de las mujeres a protagonizar la vida política, social, económica, cultural y laboral en igualdad de condiciones y oportunidades con los hombres.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Seguiremos sumando voluntades para avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres con unas prioridades claras, como el empleo digno, el emprendimiento, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y la reducción de la brecha salarial.

En el día Internacional de la Mujer de 2021, todas las formaciones políticas con representación en el Ayuntamiento de La Frontera nos comprometemos a continuar debatiendo las fórmulas de impulsar el empoderamiento de las mujeres y erradicar la violencia contra ellas en todas las esferas:

- Nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y exento de violencia de género, ya que su erradicación es determinante para caminar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.*
- Reafirmamos nuestro compromiso con los Derechos Humanos y, en consecuencia, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- Insistimos en la necesidad de que continúen implantándose políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento femenino, más educación para la igualdad de oportunidades, mayor incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y más apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con los Gobiernos de España y de Canarias, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y sus derechos.”*

A la vista de la moción presentada se solicita por el grupo PSOE y así lo acuerda el señor Alcalde-Presidente, un receso para que cada grupo estudie su postura al respecto de la misma.

Transcurridos cinco minutos se retoma la sesión, procediendo a la votación de la urgencia de la moción, con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, y acordada, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, la urgencia de la moción, se procede al debate y votación de la misma.

Sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: once votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&punto=7>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 142, DE 8 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL NORMATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 142, de 8 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo correspondiente al año 2021 de este Ayuntamiento.

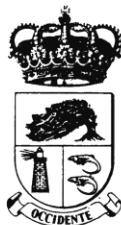
La Corporación queda enterada.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 146, DE 9 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 146, de 9 de febrero de 2021, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020.

La Corporación queda enterada.

3. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 193, DE 16 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO, DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN, CLASE 2ª, Y TESORERÍA, CLASE 2ª, RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 193, de 16 de febrero de 2021, por el que aprueban las bases y la convocatoria del Concurso para la provisión con carácter definitivo, del puesto de Intervención, clase 2ª, y Tesorería, clase 2ª, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La Corporación queda enterada.

4. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE REPAROS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020

Se da cuenta de los reparos emitidos por la Intervención en el ejercicio 2020.

La Corporación queda enterada.

5. DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Se da cuenta del informe de fiscalización del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, en las fiscalizaciones aprobadas por los ejercicios 2016 y 2017.

La Corporación queda enterada.

6. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Se da cuenta del informe definitivo de Audiencia de Cuentas de Canarias, en relación a la fiscalización de la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

La Corporación queda enterada.

7. DACIÓN DE CUENTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA, EMITIDA POR EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CANARIAS

Se da cuenta del resultado de la evaluación del grado de cumplimiento de Transparencia, emitida por el Comisionado de Transparencia de Canarias.

La Corporación queda enterada.

8. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 1 HASTA EL NÚM. 107, EMITIDOS DESDE EL DÍA 4 DE ENERO DE 2021 HASTA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el núm. 1 hasta el núm. 107, emitidos desde el día 4 de enero de 2021 hasta el día 29 de enero de 2021.

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS

De las respuestas de los señores concejales del equipo de gobierno a las preguntas del pleno anterior, así como de los Ruegos y Preguntas formulados por los señores concejales se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20210225&punto=16>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y dos minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Raquel Palos Manuel